



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N°910 -2016- MDY-GM

Puerto Callao, 14 SET. 2016

VISTOS:

El Expediente Externo N° 12883-2016, Informe N° 373-2016-MDY-GDSE de fecha 17 de Agosto del 2016, el Cuadro Comparativo de Precios - Bienes de fecha 24 de Agosto del 2016, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001799 de fecha 29 de Agosto del 2016, Informe Legal N° 585-2016-MDY-OAJ de fecha 12 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley N°27680 Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;**

Que, mediante expediente externo N° 12883-2016 de fecha 02 de Agosto del 2016, la señora **OLGA ENITH RUIZ RENGIFO** identificado con DNI 00019990, en calidad de Directora de Institución Educativa Inicial N°301 José Gálvez Barrenechea de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, quien solicita Apoyo Social con Utensilios de Cocina como: Tres (03) Ollas - Dos N° 40 y Uno (01) N° 30, Un (01) Cucharón, Una (01) Espumadera, para ser utilizados en la preparación de los alimentos del desayuno escolar de los niños estudiantes de la mencionada Institución Educativa, concedores del alto aporte solidario, acude a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se brinde el apoyo solicitado;

Qué, mediante Informe N° 373-2016-MDY-GDSE de fecha 17 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo al informe N° 403-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 10 de Agosto del 2016, de la verificación realizada in situ, **se ha comprobado que existe la necesidad** que se brinde el apoyo con utensilios de cocina como: Una (01) Olla N° 40, Una (01) N° 30, Un (01) Cucharón, Una (01) Espumadera;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Precios - Bienes, de fecha 24 de Agosto del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para la contratación del Apoyo Social con Utensilios de Cocina como: Una (01) Olla N° 40 Industrial, por la suma de S/98.00 (Noventa y Ocho y 00/100 Soles), Una (01) N° 30 Semi Industrial, por la suma de S/45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), Un (01) Cucharón de Aluminio Grande Industrial, por la suma de S/32.00 (Treinta y Dos y 00/100 Soles), y Una (01) Espumadera de Aluminio Grande Industrial, por la suma de S/35.00 (Treinta y Cinco y 00/100 Soles), **cual asciende a la suma total de S/ 210.00 (Doscientos Diez y 00/100 Soles);**

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001799 de fecha 29 de Agosto del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado

Que tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de la población de su circunscripción territorial; y según Resolución de Alcaldía N°542-2013-MDY que aprueba la Directiva N°007-2013-OPP-MDY, Capítulo II Criterios y Modalidades de Apoyo Social en su Artículo 6° Criterios para el Otorgamiento del Apoyo Social, en su numeral 4) dice: **Será solicitada por instituciones educativas que acrediten necesidades urgentes en el suministro de bienes y/o atención con servicios.** En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito;



**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, estando a las consideraciones expuestas, el Informe Legal N° 585-2016-MDY-OAJ de fecha 12 de Setiembre del 2016, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE, el apoyo social a favor de la Institución Educativa Inicial N°301 José Gálvez Barrenechea de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, representado por su Directora señora **OLGA ENITH RUIZ RENGIFO**, consistente Utensilios de Cocina como: Una (01) Olla N° 40 Industrial, Una (01) N° 30 Semi Industrial, Un (01) Cucharon de Aluminio Grande Industrial, y Una (01) Espumadera de Aluminio Grande Industrial, **cuyo costo asciende a S/ 210.00 (Doscientos Diez y 00/100 Soles)**, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	: 9002 3999999 5000470 23 051 0115: APOYO COMUNAL
Meta	: 0013 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL.
FF/Rubro	: 5 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Monto	: S/ 210.00
Específica	: 2.2.2 3.99 99.....210.00
Certificación SIAF	: 0000001799

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
 GERENTE MUNICIPAL